



# **PLAN DE CONVIVENCIA DE CENTRO**

<b>Elaborado por:</b> <b>Equipo Directivo</b> <b>Fecha: 25/11/2016</b>	<b>Revisado por:</b> <b>Comisión de Convivencia</b> <b>Fecha: 29/11/2016</b>	<b>Aprobado por:</b> <b>Consejo Escolar</b> <b>Fecha: 29/11/2016</b>
--	--	--

Este documento es propiedad del Colegio Liceo Sagrado Corazón, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección.

## **ÍNDICE**

1. Introducción	4
2. Definición del modelo de convivencia según el Carácter Propio del Centro	4
3. Diagnóstico del estado de convivencia del centro	6
3.1.- El Centro y su entorno	6
3.2.- Características de la Comunidad Educativa	7
3.3.- Situación de la Convivencia en el Centro	7
3.4.- Actuaciones desarrolladas por el Centro ante situaciones conflictivas	9
3.5.- Relación con las familias y otras instituciones del entorno	9
3.6.- Experiencias y trabajos previos	10
4. Objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia	10
5. Derechos y deberes del alumnado	11
6. Normas de convivencia	13
6.1.- Normas de Convivencia generales del Centro	13
<u>SECCIÓN I</u>	
Introducción	13
Incumplimiento de las normas de convivencia	13
Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias	14
Ámbitos de las conductas a corregir	15
Clasificación de las alteraciones de la convivencia	15
<u>SECCIÓN II</u>	
Conductas contrarias a las normas de convivencia, su corrección y plazo de prescripción	15
<u>SECCIÓN III</u>	
Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, su corrección y plazo de prescripción	29
Procedimiento general	32
Reclamaciones	32
6.2.- Normas de convivencia específicas del Aula	32
7. Comisión de Convivencia	33
7.1.- Composición	33
7.2.- Plan de reuniones	34
7.3.- Funciones	34
8. Aula de convivencia	34
9. Medidas preventivas. Compromiso de Convivencia y Mediación	35
9.1.- Medidas educativas y preventivas	35
9.2.- Principios generales de las correcciones	35

9.3.- Compromiso de convivencia y mediación	36
9.3.1.- Mediación	36
9.3.1.1.- Equipo de mediación	36
9.3.1.2.- Proceso a seguir	37
9.3.2.- Compromiso de Convivencia	37
9.3.2.1.- Procedimiento de suscripción del Compromiso	37
9.3.2.2.- Contenido del Compromiso	38
9.3.2.3.- Seguimiento del Compromiso de Convivencia	39
9.3.2.4.- Anulación del Compromiso	39
10. Formación	39
11. Difusión, seguimiento y evaluación	40
11.1.- Aprobación y Difusión del Plan de Convivencia	40
11.2.- Memoria del Plan de Convivencia	40
11.3.- Revisión Anual del Plan de Convivencia	40
12. Recogida de Incidencias	41
13. Funciones del Delegado de Alumnos	41
14. Actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia en el Centro	41
14.1.- Protocolos de intervención : Profesor del aula, Tutor, Jefe de Estudios, Orientación docente, Dirección Pedagógica y Titular.	41
14.2.- Actuaciones encaminadas a facilitar la integración y participación del alumnado.	43
14.3.- Actuaciones dirigidas a favorecer la relación de las familias y el Centro educativo.	43
14.4.- Actuaciones de sensibilización ante casos de acoso escolar. Protocolo de detección y actuación.	44
14.5.- Actuaciones de carácter organizativo para la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.	44
14.6.- Plan de actuación del Departamento de Orientación	45
 ANEXOS	 47

## **1. INTRODUCCIÓN**

En nuestro Centro, la convivencia requiere el compromiso y la implicación de toda la Comunidad Educativa, ya que ayuda al crecimiento personal y a aprender a vivir juntos. Los momentos de tensión y de conflicto desde el punto de vista educativo son una oportunidad de aprendizaje y crecimiento.

El Plan de Convivencia es el instrumento que permite concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa en la tarea de adquirir conocimientos y herramientas necesarios y nos ayuda a formar a ésta desde el respeto personal, la pluralidad, los valores evangélicos y como espacio de Paz. No se trata de limitar la convivencia a elementos organizativos, sino de desarrollar contenidos que contribuyan a la formación del alumnado.

## **2. DEFINICIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA SEGÚN EL CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO**

El Plan de Convivencia constituye un aspecto del Proyecto Educativo que concreta tanto la organización como el funcionamiento del Centro y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para alcanzar los objetivos planteados.

Somos una Escuela que forma en valores fundamentados en su Ideario o Carácter Propio, que vela para que la actividad docente se desarrolle en las mejores condiciones, muchas de las cuales no dependen de los recursos materiales, equipamientos o espacios. Entre esas importantes condiciones está la de la convivencia, elemento esencial dentro de nuestro Proyecto Educativo.

Aprender a convivir constituye una de las condiciones que posiblemente tenga más relación con el éxito de la enseñanza y el aprendizaje. En este sentido, es fundamental para la tarea de educar enriquecer nuestro Proyecto Educativo con una formulación, conforme a Nuestro Ideario, del modelo de convivencia que queremos vivir y, por tanto, transmitir a nuestro alumnado en su proceso de formación y aprendizaje, porque con ello estamos favoreciendo la capacidad de aprender del ser humano y su pleno desarrollo.

Desde el Carácter Propio de los centros cuya titularidad corresponde a los Padres Carmelitas Descalzos, proponemos un MODELO DE CONVIVENCIA en el cual, conforme a nuestra identidad carmelitana, ofrecemos una alternativa concreta para enseñar y aprender a convivir:

- **Como Escuela católica**

- Con una concepción cristiana de la persona, la vida, la sociedad y el mundo.
- El espíritu evangélico debe manifestarse a través de un estilo cristiano de pensamiento y de vida, que impregne todos los elementos del ambiente educativo, animado por el espíritu de caridad y de libertad.

- Los educadores, como personas y como comunidad, son los primeros responsables de crear el peculiar estilo cristiano del colegio.
- Siguiendo las directrices de la Conferencia Episcopal Española, de los Obispos del Sur y de la Orden Carmelitana en materia educativa.
- **Desde nuestro Ideario**
  - Fidelidad al magisterio de Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz y los santos del Carmelo.
  - Una atención al alumnado trascendiendo su rendimiento académico.
  - Creando un clima de alegría y amistad que brota del diálogo, apoyo y comprensión mutua y se traduce en un trato respetuoso, sencillo y cercano entre todos los que formamos la Comunidad Educativa.
  - Una pedagogía hecha desde la cercanía y el acompañamiento, por la cual los educandos se han de sentir atendidos, comprendidos, aceptados y valorados.
  - Atendiendo las necesidades reales del alumnado y de la sociedad para servir, fundamentalmente, a los más necesitados.
  - Involucrando a los padres y madres del alumnado, primeros responsables de la educación de sus hijos, en el proceso educativo escolar.
  - Contribuyendo a la formación integral del alumnado.
- **Ante el entorno sociocultural**
  - Nuestra acción educativa se inserta en la realidad, cultura, costumbres y tradiciones de nuestro entorno.
  - Nuestro Centro tiene que ser una alternativa educativa que respeta las convicciones personales.
  - Comprometidos por la integración social de las personas de diferente cultura y religiones matriculados en el Centro.
- **Ante la prevención, detección y resolución de conflictos.**
  - Estimula y promueve la justicia y la solidaridad.
  - Nuestra educación se centra en el alumnado y la atención a la diversidad.
  - Implicando al alumnado dentro de una pedagogía cooperativa donde colaboran en la resolución de problemas y conflictos, en la toma de decisiones y en la atención a compañeros más necesitados.

### **3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

Para llevar a cabo este Plan de Convivencia en nuestro Centro nos hemos basado en los siguientes principios generales:

1. La elaboración del Plan de Convivencia como resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa.
2. Fundamentar el Plan de Convivencia en la Ley que nos aplica, que son los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de Julio, por los que se aprueban el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles de Segundo Grado y los Colegios de Educación Primaria, respectivamente.
3. Nos proponemos desarrollar no sólo aspectos organizativos, sino además contenidos que favorezcan la formación integral del alumnado, tomando la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.
4. Este Plan no debe ser una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino un fin educativo a trabajar. Para ello, es preciso lograr un clima participativo y democrático, potenciar las conductas empáticas, fomentar la interacción por medio de asambleas de clase, elección de delegado y subdelegado de la clase, Junta de Delegados, Consejo Escolar, etc. Y desarrollar en el alumnado una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.
5. Dado que el conflicto es inherente a la vida en común de las personas, éste nos puede ayudar como medio de aprendizaje en la búsqueda de soluciones de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo la armonía en las relaciones entre las personas que componen la Comunidad Educativa.

#### **3.1.- El Centro y su entorno**

El Colegio Liceo Sagrado Corazón está emplazado en la zona Oeste de la ciudad de San Fernando, en la calle Real 225, en la provincia de Cádiz, y tiene autorización administrativa de tres líneas en las etapas educativas de Infantil, Primaria y Secundaria y dos líneas en la etapa de Bachillerato. Además cuenta con un Aula de Apoyo a la integración y ofrece a los alumnos y alumnas un servicio de Comedor y Aula Matinal. Tiene un total de 1153 alumnos.

El horario de apertura es de 7:30 de la mañana hasta las 19:00 horas. El horario lectivo se desarrolla de 8:00 de la mañana hasta las 14:30 para el alumnado de Secundaria y Bachillerato y de 9:00 a 14:00, para el alumnado de Infantil y Primaria.

En Infantil y Primaria la ratio profesor/alumnos está en 25 alumnos por unidad, en Secundaria es de 30 alumnos por unidad y en Bachillerato de 35 alumnos por unidad.

Las dependencias del Centro están bien utilizadas, pero para adaptarnos a las nuevas exigencias educativas se hace necesario un desembolso económico con el que no siempre contamos. Somos un Centro abierto, donde los alumnos y alumnas pueden desarrollar actividades lúdico-deportivas y formativas, y las instalaciones están abiertas a las distintas asociaciones u organismos de nuestro entorno que soliciten con antelación su uso.

### **3.2.- Características de la Comunidad Educativa**

Nuestro alumnado pertenece a la clase media-baja. El índice de fracaso escolar y de abandono no es muy alto, prácticamente insignificante, gracias a los Programas de Refuerzo y de Atención a la Diversidad.

El ambiente social-familiar de nuestro alumnado es bueno en un 95%. Generalmente, matrimonios canónicos que se entregan a la tarea de educar a sus hijos y mejorar su formación, aunque a veces se aprecian cambios en las familias que afectan a la vida en el aula, como por ejemplo :

- a) Padre y madre trabajan fuera de casa.
- b) Menor implicación educativa de padres, madres o Tutores.
- c) Padres o Tutores legales que hacen recaer en el Centro la transmisión de valores.
- d) Influencia negativa de los medios de comunicación, que en ocasiones despiertan en el alumnado una conducta hedonista, individualista y consumista, que perjudica el compromiso social.

Se palpan también las crisis familiares : separaciones, divorcios, parejas poco estables, la pérdida de empleo..., son circunstancias que dificultan la convivencia. De momento, la situación es buena, pero la realidad nos obliga a no perder de vista ciertas situaciones familiares y sus posibles consecuencias negativas.

Los padres, en ocasiones, delegan en los profesores la educación de sus hijos a la vez que les quitan la autoridad cuando éstos deben ser reprendidos. Por esto, desde el Centro tratamos de trabajar estos aspectos, a través de los Tutores y con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

La estabilidad de la plantilla, tanto docente como no docente, y su compromiso para conseguir una educación integral de nuestro alumnado, ayuda a desarrollar plenamente todas las acciones relativas a la convivencia. Sería necesario contar con mayor número de profesionales para reducir las desviaciones que pudieran aparecer.

### **3.3.- Situación de la Convivencia en el Centro**

El Colegio es una gran familia en la que el diálogo, la interacción y el comportamiento constituyen los elementos connaturales del proceso educativo. La correcta convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa y, por tanto, para la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro.

Aunque la convivencia es buena, los problemas aparecen, por eso se hace necesario trabajar en la prevención de conflictos para reducirlos. La corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. Éstas deben favorecer los objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

En la actualidad, el clima de convivencia en el Centro es bueno, no existen problemas de disciplina que puedan considerarse graves. Aparece de vez en cuando, principalmente en los cursos de la ESO, algún conflicto esporádico, para lo cual hay establecido un sistema de sanciones que funciona de forma correcta. Sin embargo, existen otras conductas y actitudes más sutiles que alteran el buen funcionamiento de algunas clases (faltas de respeto entre los compañeros, contestaciones inadecuadas a los profesores, bromas pesadas...).

Aunque la mayor parte de los problemas se polarizan en cursos superiores (ESO y Bachillerato), no podemos bajar la guardia en el resto de niveles.

- **¿Qué ocurre en Educación Infantil y Primaria?**

El alumnado está continuamente echando un pulso con el compañero de al lado y con el profesor, para llamar su atención.

En las relaciones entre iguales, siempre lidera uno. Como estrategia, el profesor/Tutor/a debe ganarse la confianza de ese "líder" para que trabaje en beneficio de la clase, para que, en vez de desunir, consiga unir y en vez de discutir, ayude a mediar en los conflictos. La mayoría de las veces, estos conflictos son muy fáciles de solucionar a estas edades.

- **¿Qué ocurre en Secundaria y Bachillerato?**

En el alumnado de niveles superiores, los conflictos aparecen en relación con el comportamiento: no escuchan, les falta concentración, se meten unos con otros, interrumpen la explicación, son desobedientes, hay provocaciones constantes, falta de puntualidad, falta de hábito de escucha ordenada y empática, cuchicheos, risas, comentarios a destiempo, exceso en el vocabulario, pequeños altercados, mal uso del aula, malas posturas, olvido del material, pasividad en las tareas escolares e incumplimiento del trabajo para casa, etc.

Esta actitud obliga a los docentes a plantear nuevas estrategias para intentar motivar al alumnado y provocar un cambio, y exige un análisis en el control y manejo de la clase.

Las conductas descritas aparecen fundamentalmente debido a :

- a) La naturaleza adolescente (crítica a la autoridad, tendencia a discutir, autoconciencia...) con un bajo nivel de responsabilidad.
- b) Las dificultades de aprendizaje, que provocan en la mayoría de los casos una desconexión del alumnado.



### **3.4.- Actuaciones desarrolladas por el Centro ante situaciones conflictivas**

Toda la Comunidad Educativa está implicada en este proceso, y queremos contar con la ayuda de padres y madres, así como del alumnado. Ante situaciones de conductas contrarias a la convivencia, el protocolo de actuación seguido por el Centro ha sido el siguiente:

- Amonestación verbal del profesor o escrita por el Tutor/a mediante la agenda escolar.
- Entrevista con el alumnado.
- Parte de Incidencia.
- Comunicación a la familia.
- Valoración de actuaciones por el Equipo Docente y Órganos Directivos.
- Procedimiento sancionador : según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

### **3.5.- Relación con las familias y otras instituciones del entorno**

La relación con las familias es fluida y constante. Es en los tutores en los que, principalmente, recae la misión de comunicar, dialogar e informar en las entrevistas con los padres o Tutores del alumnado (ver Plan de Acción Tutorial y Plan de Centro).

Se mantienen reuniones de información de carácter global y particular. Con respecto a este último tipo de relación, es importante la actuación de los Tutores en coordinación con las familias.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos son siempre dadas a conocer a la familia, pidiendo su colaboración tanto en la aplicación de las sanciones como en la labor de formación y creación de las actitudes positivas que se persiguen.

La colaboración con otras instituciones del entorno es necesaria para el desarrollo integral de nuestro alumnado. Esta colaboración de carácter educativo, social o sanitario es un estímulo en nuestra labor educativa y ayuda al desarrollo de la convivencia.

### **3.6.- Experiencias y trabajos previos**

Para ayudar a fomentar las relaciones convivenciales de nuestro alumnado, contamos con el apoyo del Departamento de Orientación para desarrollar :

- Campañas de sensibilización al inicio del curso.
- Programas de integración o modificación de conductas.
- Conocer otras realidades sociales para favorecer el voluntariado.
- Programas para alumnos o alumnas colaboradores y mediadores.
- Escuela de padres.
- Reflexiones sobre valores.

## **4. OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON EL PLAN DE CONVIVENCIA**

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el Centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Las actitudes de cada sector de la Comunidad Educativa ante la organización del Centro en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia establecidas en este documento y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

## **5. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO** *(Artículo 6 de la LEA)*

Todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes y el Centro dispondrá lo necesario para orientar la formación del alumnado en el conocimiento y correcto ejercicio de éstos.

### **DERECHOS DEL ALUMNADO**

1. El alumnado tiene derecho a una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

2. También son derechos del alumnado :

- a) El estudio.
- b) La orientación educativa y profesional.
- c) La evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- d) La formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- e) El acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y el uso seguro de internet en el centro.
- f) La educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- g) El respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- h) La igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- i) La accesibilidad y permanencia en el sistema educativo en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007 de 10 de Diciembre de Educación de Andalucía.
- j) La libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del derecho a la Educación.

- k) La protección contra toda agresión física o moral.
- l) La participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan y la utilización de las instalaciones del mismo.
- m) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- n) Ser informado de sus derechos y sus deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el Centro, particularmente al comenzar su escolarización en el mismo.

### **DEBERES DEL ALUMNADO**

1. El estudio constituye el deber fundamental del alumnado. Este deber se concreta en la obligación de asistir a clase regularmente, con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado; respetar los horarios de las actividades programadas por el centro y el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
2. Además del estudio, el alumnado tiene el deber de respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
3. También son deberes del alumnado :
  - a) El respeto a la libertad de conciencia, a las convicciones religiosas y morales y a la identidad, intimidad, integridad y dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como a la igualdad entre hombres y mujeres.
  - b) El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro y la contribución al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
  - c) La participación y colaboración en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro.
  - d) La participación en los órganos del Centro que correspondan, así como en las actividades que éste determine.
  - e) El uso responsable y solidario de las instalaciones y del material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
  - f) La participación en la vida del Centro.
  - g) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

## **6. NORMAS DE CONVIVENCIA**

### **6.1.- Normas de Convivencia generales del Centro**

Las siguientes normas, de aplicación en todas las Etapas Educativas de nuestro Centro, están basadas en la legislación vigente. Los Decretos a los que se hace referencia son los dispuestos para regular la organización de las Etapas de Educación Secundaria Obligatoria (Decreto 327/2010 de 13 de Julio) y Educación Primaria Obligatoria y 2º ciclo de Educación Infantil (Decreto 328/2010 de 13 de Julio).

### **SECCIÓN I**

#### **INTRODUCCIÓN**

La adecuada convivencia en el Colegio Liceo Sagrado Corazón es una condición indispensable para la progresiva educación del alumnado, así como para la consecución de todos los Objetivos que se han de desarrollar para la completa formación del mismo.

Será labor de la Dirección, los Órganos de Gobierno del Centro, el Consejo Escolar – a través de su Comisión de Convivencia -, el profesorado, el personal no docente, los padres y madres de los alumnos y los propios alumnos y alumnas, el velar por el cumplimiento de las normas para conseguir un clima de convivencia basado en la escucha, el diálogo, el respeto y la tolerancia, procurando llegar a soluciones que no hagan necesaria una sanción.

#### **INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA** *(Artículo 31, Decreto 327/2010 y 328/2010 de 13 de Julio)*

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue :
  - a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
  - b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan de Convivencia respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias, deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

### **GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS** *(Artículo 32, Decreto 327/2010 y 328/2010 de 13 de Julio)*

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran:

#### **1. Circunstancias que atenúan la responsabilidad :**

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

#### **2. Circunstancias que agravan la responsabilidad :**

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan desagradables u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

### **ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR** (*Artículo 33, Decreto 327/2010 de 13 de Julio y Decreto 328/2010*)

1. Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el Centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado al transporte y a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

### **CLASIFICACIÓN DE LAS ALTERACIONES DE LA CONVIVENCIA**

A la hora de clasificar las alteraciones de la convivencia deberá distinguirse entre : Conductas Contrarias a las normas de convivencia y Conductas Gravemente Perjudiciales para la convivencia.

## **SECCIÓN II**

### **CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, SU CORRECCIÓN Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN** (*Sección 2ª del Capítulo III del Decreto 327/2010 y del Decreto 328/2010 de 13 de Julio*)

Son Conductas Contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por el Centro conforme a la normativa vigente y, en todo caso, aquellas que se opongan a las siguientes normas :

#### **A.- ACCESO Y SALIDA DEL CENTRO**

1. El control de la entrada y salida del Centro quedará a cargo de los conserjes y con la supervisión del Equipo Directivo.

2. Las puertas del Centro se cerrarán a las 8:00 h. para E.S.O. y Bachillerato y a las 9:00 h. para Infantil y Primaria, horas de comienzo de la jornada escolar.

3. Si el alumnado de cualquier etapa no pudiere acceder al Centro al comienzo de la jornada escolar, podrá hacerlo en el intercambio de clase, mostrando la justificación pertinente al Conserje y presentándose a su Tutor/a para darle la misma. Si éste no estuviera en el Centro, se la daría al Coordinador de su Etapa.

Sólo se facilitará la entrada del alumnado de las distintas Etapas cuando sean portadores de una justificación razonada, firmada por los padres, madres o representantes legales, y que sea aceptada por el personal a cargo del acceso, o bien cuenten con la autorización de algún miembro del Equipo Directivo.

Si el alumno llegara al Centro antes del horario establecido para el intercambio de clase, quedará bajo la vigilancia de personal del Centro.

4. Para Educación Secundaria y Bachillerato, el alumnado que requiera abandonar el Centro deberá traer una autorización firmada por sus padres o tutores legales. El alumno enseñará la autorización al profesor de la primera hora a la que vaya a faltar, que le firmará dicha autorización y que lo anotará en el Seguimiento del Aula. El Centro no se puede abandonar sin el visto bueno del profesor correspondiente, del Tutor/a, Coordinador de su Etapa o algún miembro del Equipo Directivo. Las salidas del Centro sin autorización se comunicarán al Tutor/a para que informe a los padres.

Los padres/madres/tutores legales del alumnado de cualquier etapa deberán venir a recoger a sus hijos cuando requieran abandonar el Centro. Se habilitará, para el control de la salida del Centro, un libro de registro que cumplimentará el conserje, y donde firmará la persona adulta que acompaña al alumno. La anotación en este Libro de Registro no justificará la falta de asistencia, que el alumnado deberá justificar posteriormente al Tutor/a.

5. El alumnado de 1º, 2º y 5º de Primaria deberá subir y bajar por las escaleras más cercanas al recreo y 3º, 4º y 6º por la escalera central.

El alumnado de 3º y 4º de ESO deberá subir y bajar por las escaleras más cercanas al recreo y 1º y 2º de ESO y 1º y 2º de Bachillerato por la escalera central.

## **CORRECCIONES Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONERLAS**

a. Amonestación oral. La puede imponer cualquier profesor que observe un incumplimiento de lo descrito en el punto 3 o en el punto 5. El profesor podrá registrar la incidencia en el Seguimiento del Aula.

b. Apercebimiento por escrito en la Agenda. Lo podrá imponer el tutor por reincidencia en el incumplimiento de lo descrito en el punto 3 o en el punto 5.

c. Parte de Incidencia. Lo podrá imponer el tutor una vez agotadas las vías descritas en los apartados a. y b. Dicho parte de incidencia será Leve o Grave según las circunstancias.



- d. Excepcionalmente, la Dirección, a propuesta del tutor, podrá determinar la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al Centro por un máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Una vez transcurrido el tiempo de suspensión, es condición indispensable para que el alumno se incorpore a las clases que presente al tutor las tareas realizadas.

Ante una situación de suspensión del derecho de asistencia, el tutor deberá informar a la Jefatura de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Del mismo modo, el tutor deberá informar de ello al padre, madre o representantes legales del alumno.

## **B.- ASISTENCIA A CLASE Y PUNTUALIDAD**

1. La asistencia a clase, así como a las actividades escolares y complementarias (culturales, festivas, religiosas...) que se realicen en horario lectivo, es un deber de todo el alumnado.
2. Durante las horas de clase no se permitirá al alumnado permanecer en los pasillos u otras zonas del Centro distintas a las aulas.
3. Durante el recreo no se podrá permanecer en las aulas, que deberán quedar vacías y cerradas, ni en los pasillos. Todo el mundo debe bajar al recreo. **Los profesores de guardia de recreo verificarán que esta norma se cumpla.** No obstante, en los días en los que las inclemencias meteorológicas lo impidan, la Jefatura de Estudios podrá autorizar la permanencia de grupos en las aulas, siempre acompañados de un profesor.
4. Ningún alumno/a podrá permanecer en clase, biblioteca u otras dependencias estudiando o haciendo trabajos durante el recreo, salvo autorización expresa de algún miembro del Equipo Directivo.
5. La ausencias que se produzcan el día antes de un examen serán justificadas por escrito y aportando la documentación necesaria para su justificación.
6. El día del examen no se puede faltar las horas anteriores al mismo. Si esto sucediere, el alumno no podría realizar el examen en ese momento. El profesor de la materia decidirá cuándo y cómo realizará el alumno el examen.
7. La estancia en los servicios por más tiempo del estrictamente necesario o utilizarlos como lugar de reunión durante las horas de clase, o entre clases, está totalmente prohibido.
8. La comunicación de las faltas a las familias se realizará una vez al trimestre mediante el boletín de notas. El Tutor/a, mediante la Plataforma Aula Web, hará constar el número de faltas, justificadas o no, de cualquier alumno en las informaciones dadas a los padres con motivo de las evaluaciones.

Si se reiteraran las ausencias de un alumno/a, el Tutor/a del grupo lo comunicará a sus representantes legales.

Si un alumno/a va a faltar de manera prolongada, sus padres lo deberán comunicar al Centro por los cauces existentes.

9. Los profesores tienen la obligación de anotar las faltas, comunicando al Tutor/a de cada grupo la posibilidad de "pérdida de la evaluación continua" para aquellos alumnos con faltas reiteradas de asistencia. Esta comunicación se efectuará de manera que quede constancia de la misma y se asegurará, con la firma de los padres, o de los alumnos si éstos son mayores de edad, que ha sido entregada.

El porcentaje de faltas de asistencia (justificadas o injustificadas) que originan la imposibilidad para el profesor de la materia de valorar el cumplimiento de los objetivos y competencias y, por tanto, imposibilitan la aplicación de la evaluación continua se establece en el 30% del total de horas lectivas de la materia en el curso.

Antes de decidirse la pérdida del derecho a la evaluación continua en una o varias áreas o materias, el Tutor/a oirá al alumno y a sus padres o representantes legales, y se dará un Apercibimiento por escrito (Anexo VI-A/B). Dicho Apercibimiento se producirá al alcanzar la mitad de las faltas de asistencia motivo de pérdida de la evaluación continua. De producirse la sanción definitiva, ésta será comunicada a los interesados o sus representantes por medio de un oficio con acuse de recibo (Anexo VII-A/B).

En la siguiente tabla se recogen el número de faltas de asistencia motivo de apercibimiento o pérdida de evaluación continua, en función del número de horas lectivas semanales de las diferentes materias\* :

	MATERIAS DE 4 HORAS SEMANALES	MATERIAS DE 3 HORAS SEMANALES	MATERIAS DE 2 HORAS SEMANALES	MATERIAS DE 1 HORA SEMANAL
APERCIBIMIENTO	22	17	11	6
PÉRDIDA DE LA EVALUACIÓN CONTINUA	44	33	22	11

\* Para el curso de 2º de Bachillerato, la tabla quedaría de la siguiente forma :

	MATERIAS DE 4 HORAS SEMANALES	MATERIAS DE 3 HORAS SEMANALES	MATERIAS DE 2 HORAS SEMANALES	MATERIAS DE 1 HORA SEMANAL
APERCIBIMIENTO	18	14	9	5
PÉRDIDA DE LA EVALUACIÓN CONTINUA	35	27	18	9

En el caso de que un alumno haya perdido el derecho a la evaluación continua, se le permitirá la asistencia a la asignatura objeto de la sanción, ya que no pierde en ningún caso el derecho a la educación, sometiéndose sin embargo a una prueba final (en Junio) que a tal fin se establezca como único medio para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos de la materia o área, debiendo aprobar dicha prueba para poder considerar superada la materia.

Sin perjuicio de todo lo anterior, para el alumnado cuyas faltas de asistencia estén debidamente justificadas (por ejemplo, motivos médicos o de salud diagnosticados graves, hospitalizaciones prolongadas...) o cuya incorporación al Centro se produzca una vez iniciado el Curso o que hayan rectificado de forma fehaciente su actitud absentista, el Departamento correspondiente elaborará un programa de recuperación de contenidos, así como una adaptación de la evaluación a las circunstancias especiales del alumno/a. El responsable de dicho programa será el Jefe del Departamento, pudiendo delegar el seguimiento del mismo en el profesor/a de la materia correspondiente.

Se considerará "abandono de una asignatura" cuando, por su actitud negativa o poco participativa, se compruebe fehacientemente la carencia absoluta de interés por superar los objetivos de la mencionada materia o área por parte del alumno. El abandono no impide la asistencia a clase, pero imposibilita superar los objetivos de la asignatura, impide la adquisición de las competencias básicas y, por tanto, la promoción de curso o ciclo, a menos que sea por imperativo legal.

Para que se califique como "abandono" la actuación ante una determinada asignatura, será preciso que se haya comunicado la situación a la familia en al menos dos ocasiones, firmando los padres o el alumno el correspondiente acuse de recibo.

10. Las faltas colectivas, entendiéndose como tales aquéllas en las que se produce el absentismo de más del 80% del alumnado de una clase, se pondrán en conocimiento de la Jefatura de Estudios, que supervisará que el profesor encomiende trabajos de recuperación a los alumnos que no han asistido. Si el grupo fuera reincidente, a la medida anterior se le añadirá la supresión de cuantas actividades no formales tuviesen fijadas para realizar en el curso. Particularmente se le anotará a cada alumno las faltas de asistencia.
11. Ante la realización de una actividad no formal, el alumnado que no participe tiene la obligación de asistir a clase.
12. Los alumnos deberán llegar puntuales a sus clases. Tendrán que estar dentro de su aula antes de la entrada del profesor, que se realizará una vez haya sonado el aviso de comienzo de clase. El retraso no justificado se anotará como Seguimiento del Aula.

### **CORRECCIONES Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONERLAS**

- a. Amonestación oral. La puede imponer cualquier profesor que observe un incumplimiento de lo descrito en los puntos 2, 3, 7 o 12. El profesor podrá registrar la incidencia en el Seguimiento del Aula.
- b. Apercebimiento por escrito en la Agenda. Lo podrá imponer el tutor en caso de reiteración en el incumplimiento de lo descrito en los puntos 7 y 12.

En cualquier caso, si un alumno acumula faltas de puntualidad, el tutor deberá ponerlo en conocimiento de los padres y tomar las medidas sancionadoras oportunas.

- c. Parte de incidencia. Lo podrá imponer el tutor una vez agotadas las vías descritas en los apartados a. y b. Dicho parte de incidencia será Leve o Grave según las circunstancias.
- d. Cuando la situación así lo requiera, se procederá a la activación del Protocolo de Absentismo Escolar.
- e. Excepcionalmente, la Dirección, a propuesta del tutor, podrá determinar la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al Centro por un máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Una vez transcurrido el tiempo de suspensión, es condición indispensable para que el alumno se incorpore a las clases que presente al tutor las tareas realizadas.

Ante una situación de suspensión del derecho de asistencia, el tutor deberá informar a la Jefatura de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Del mismo modo, el tutor deberá informar de ello al padre, madre o representantes legales del alumno.

### **C.- COMPORTAMIENTO. UNIFORMIDAD. LIMPIEZA Y CUIDADO DEL CENTRO**

1. El alumnado acudirá puntualmente a clase al tocar el timbre con los materiales necesarios para realizar una labor provechosa, de acuerdo con las indicaciones de los profesores. Mantendrá en todo momento la limpieza del aula y cuidará del mobiliario. Los profesores y Tutores tomarán medidas en caso de que estas circunstancias no se cumplan.

Los últimos minutos de cada clase se emplearán en dejar la clase limpia y preparada para la siguiente. Al final de la jornada, cada grupo será el responsable de que su aula quede en las condiciones adecuadas para el día siguiente.

2. Al entrar el profesor en el aula, el alumnado guardará silencio, se pondrá de pie y adoptará una actitud y compostura adecuada para comenzar el trabajo, esto es, de respeto al profesor y a los compañeros, de interés por aprender y de atención para seguir con aprovechamiento las orientaciones y explicaciones del profesor, las intervenciones y aportaciones de sus compañeros y su propio trabajo personal.
3. Si faltase algún profesor, el grupo permanecerá en su aula en silencio, acudiendo, tras una oportuna espera, el delegado o subdelegado del grupo a la Sala de Profesores o tutorías a reclamar al profesor de guardia, que pasará lista, atenderá al grupo y cuidará del orden necesario.

4. El alumnado deberá mantener una actitud adecuada en clase, mostrando interés y respeto, evitando interrupciones que perturben el normal desarrollo de la clase (hablar con un compañero, levantarse sin permiso...).
5. En el aula o en los pasillos no se pueden consumir comidas, bebidas o golosinas (salvo en Educación Infantil). Para situaciones especiales se requerirá la autorización de algún miembro del Equipo Directivo.

Cuando llegue la hora del recreo, no se abrirán los envoltorios de los alimentos hasta llegar al patio. Durante el recreo, el alumnado tirará los envoltorios y envases en las papeleras destinadas a dicho fin.

6. Queda prohibido traer al Centro reproductores de música, teléfonos móviles, cámaras digitales o cualquier aparato electrónico que no tenga que ver con el proceso educativo del alumnado (mp3, mp4, Ipod, PSP...).

El Centro no se hace responsable de los objetos de valor con los que asista un alumno/a a clase (móviles, relojes, pulseras, anillos...)

El alumnado de Bachillerato deberá acudir a clase con el dispositivo iPad facilitado por el Centro, para su utilización durante las clases en virtud de las indicaciones del profesorado.

Con respecto a las normas de utilización de dicho dispositivo por parte del alumnado, este Plan de Convivencia se remite a todas las establecidas en el contrato de uso firmado por alumno y familia, de entre las que se destacan :

- El alumnado es responsable de cargar completamente la batería antes de llevar el dispositivo iPad al Centro.
  - El alumnado debe asegurarse de que su dispositivo iPad se guarda de forma segura en casa y en clase.
  - El alumnado tiene la obligación de informar al profesor cuando vaya a utilizar la cámara o el audio para registrar funciones/trabajos. Está terminantemente prohibido publicar fotografías o vídeos en cualquier red social sin autorización expresa del Centro.
  - El alumnado no podrá tener en el iPad aplicaciones no permitidas por el Centro. En caso que un alumno descargara cualquier aplicación no permitida, se procederá de inmediato a eliminarla del dispositivo.
7. El alumnado permanecerá dentro del aula durante los cambios de clase, a no ser que tenga que desplazarse a otra aula. Estos minutos deben utilizarse para preparar los materiales de la siguiente clase, no para correr, gritar...
  8. En las actividades no formales programadas, las normas de convivencia tienen la misma validez. El alumnado que manifieste desinterés o actitud negativa en una actividad no formal, podrá ser excluido de participar en la misma.

9. En los desplazamientos que se realicen, el alumnado deberá mantener una actitud correcta que garantice el buen funcionamiento y la seguridad de los medios utilizados y el bienestar de los usuarios. Para ello, asumirá el "Compromiso sobre actividades y viajes organizados por el Centro" y además, deberá tener en cuenta algunas obligaciones:

- No molestar o perturbar la conducción del vehículo.
- La relación entre el alumnado y el profesor o conductor del vehículo deberá basarse en el respeto mutuo.
- Se mantendrá el orden establecido por el profesor para subir o bajar del vehículo en los puntos de parada prefijados en el itinerario.
- Se estará puntualmente en la parada fijada a la hora de tomar el vehículo.
- El alumnado permanecerá sentado durante el transcurso del viaje y con el cinturón de seguridad abrochado, si el vehículo dispone de él.
- Ayudar a sus compañeros menores o con limitaciones físicas.
- Estará prohibido poner música por iniciativa propia. Las peticiones al conductor deberán hacerse con el debido respeto y a través del profesor responsable de la actividad.
- No arrojar papeles u otros desperdicios en los vehículos.
- No fumar ni consumir comida o bebida (salvo agua) en los vehículos.
- No producir daños en los vehículos, responsabilizándose del asiento asignado y comunicando, al subirse, las incidencias si las hubiere.

10. Será obligatorio el uso de la uniformidad oficial de nuestro Centro : polo (manga larga o corta), jersey y pantalón (largo o corto - éste sólo hasta 6º de E.P.O.-) o falda, calcetines verdes y zapatos negros o azul marino. Los complementos (lazos, pasadas, bufandas, pañuelos...) deberán ser del color verde de la uniformidad.

11. El uso del uniforme de Educación Física será obligatorio y usado exclusivamente en las clases de dicha materia, para las actividades deportivas que organice el Centro y cuando se indique por motivos excepcionales.

La equipación deportiva se compone de : chándal, camiseta (amarilla para E.P.O. y E.S.O. ; burdeos para el alumnado de Bachillerato) y pantalón corto (Ésta última prenda sólo podrá utilizarse en la clase de Educación Física que sea impartida al aire libre, salvo autorización expresa del Equipo Directivo).

12. No se permite el uso de prendas de abrigo dentro de las aulas, a excepción del polar del Centro, y siempre como complemento al uniforme, no como sustituto del mismo.

13. Está prohibido llevar gorra, capucha, auriculares (salvo por indicación expresa del profesor correspondiente durante alguna actividad de clase), piercing<sup>1</sup>, etc., en el Centro. En cualquier caso, se exigirá el decoro tanto en la vestimenta<sup>2</sup> como en la imagen personal (evitando peinados extravagantes, color del pelo llamativo, maquillaje excesivo...).

Observaciones :

<sup>1</sup> Se entenderá por piercing cualquier adorno facial en alumnos y, en el caso de las alumnas, todos aquellos adornos faciales que disten de ser una perforación en el lóbulo de la oreja.

<sup>2</sup> Se considera el largo adecuado para la falda del uniforme unos 5 cm por encima de la rodilla.

14. Se prohíbe consumir en el Centro productos de dudoso valor alimenticio y elevada incidencia en el deterioro estético y sanitario de las instalaciones, tales como pipas, chicles...
15. Todos los miembros de la comunidad educativa se preocuparán de mantener la limpieza y el orden en las dependencias del Centro, así como de cuidar y conservar el material didáctico (en especial el proporcionado por el Centro dentro del Programa de Gratuidad de Libros de Texto) y el mobiliario que hay en el Centro. No se debe pintar en las paredes, mesas, etc., sino en los lugares destinados al efecto como pizarras o sobre papeles que se pueden colocar en los tabloncillos de anuncios.

### **CORRECCIONES Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONERLAS**

- a. Amonestación oral. La puede imponer cualquier profesor que observe un incumplimiento de lo descrito en los puntos 1, 2, 4, 7, 10, 11, 12 y 14. El profesor podrá registrar la incidencia en el Seguimiento del Aula.

En referencia a lo descrito en el punto 13, además de recibir dicha amonestación oral, el alumno deberá quitarse el piercing, capucha, auriculares, etc. En caso de no hacerlo, el Tutor se pondrá en contacto con la familia y, de persistir en su actitud, podría conllevar la suspensión del derecho de asistencia al Centro.

- b. Apercebimiento por escrito en la Agenda y/o registro en el Seguimiento del Aula. Lo podrá imponer el tutor en caso de reincidencia en el incumplimiento de lo descrito en los puntos 1, 2, 4, 7, 10, 11, 12, 13 y 14.

Con respecto a lo descrito en el punto 1, si el aula quedara en malas condiciones de forma reiterada, el tutor podrá encomendar al grupo tareas de limpieza de la misma al finalizar la jornada.

- c. Parte de incidencia. Lo podrá imponer el tutor una vez agotadas las vías descritas en los apartados a. y b. Dicho parte de incidencia será Leve o Grave según las circunstancias.

- d. En caso de incumplimiento reiterado de lo descrito en el punto 5, la Jefatura de Estudios podrá imponer tareas de limpieza de las dependencias del Centro afectadas (pasillos, patio del recreo, gimnasio...)
- e. Con respecto a lo descrito en el punto 6, el profesor que detecte la presencia del dispositivo no permitido lo retirará, dejando constancia del hecho en el Seguimiento del Aula, y lo entregará a la Jefatura de Estudios. Dicho dispositivo se devolverá a los padres/tutores legales del alumno/a (que lo podrán recoger en portería, previa firma) según la siguiente temporalización :

- Si es la primera vez que se le retira un dispositivo al alumno, los padres/tutores legales podrán venir a recogerlo desde el mismo día de su retirada, cuando lo consideren oportuno.
- Si es la segunda vez que se le retira un dispositivo al alumno, los padres/tutores legales podrán venir a recogerlo pasada una semana desde la retirada del mismo.
- Si es la tercera vez (o sucesivas) que se le retira un dispositivo al alumno, los padres/tutores legales podrán venir a recogerlo pasado un mes desde la retirada del mismo.

El tutor será el encargado de imponer el correspondiente parte de incidencia (Leve o Grave o según el caso).

En lo referente a las normas de uso del dispositivo iPad, la reiteración en el incumplimiento de las mismas podrá llevar asociada la imposición por parte del tutor de un parte de incidencia (Leve o Grave según el caso) e incluso la retirada del dispositivo, además de las consecuencias previstas en el contrato de uso firmado por alumno y familia.

- f. Para lo descrito en el punto 9, el incumplimiento puede traer las mismas consecuencias que si dicha conducta se hubiera llevado a cabo en el Centro.

Como medida correctora adicional, la Jefatura de Estudios, a propuesta del tutor, podría determinar la suspensión del derecho a participar en las actividades formales y no formales.

- g. En referencia a lo recogido en el punto 15, se impondrá la limpieza o, en su caso, reposición, del material deteriorado.

El extravío o deterioro del material proporcionado por el Centro en virtud del Programa de Gratuidad de Libros de Texto se penalizará con la reposición de dicho material por parte de la familia del alumno infractor. De no ser así, el alumno no disfrutará del Programa de Gratuidad de Libros de Texto durante el siguiente curso.

- h. Excepcionalmente, la Dirección, a propuesta del tutor, podrá determinar la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al Centro por un máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la



interrupción de su proceso formativo.

Una vez transcurrido el tiempo de suspensión, es condición indispensable para que el alumno se incorpore a las clases que presente al tutor las tareas realizadas.

Ante una situación de suspensión del derecho de asistencia, el tutor deberá informar a la Jefatura de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Del mismo modo, el tutor deberá informar de ello al padre, madre o representantes legales del alumno.

#### **D.- SOBRE EL RESPETO, EL LENGUAJE Y LAS FORMAS CON RESPECTO A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

1. Están prohibidas las injurias u ofensas, así como el uso de la violencia, las agresiones y los actos que atenten contra la intimidad o las buenas costumbres sociales de los compañeros.

Están igualmente prohibidas las agresiones físicas, amenazas o coacciones (intimidación, chantaje...), vejaciones, humillaciones o acoso contra cualquier compañero.

2. En el Centro no se permitirán actuaciones tales como :

- Apropiación indebida o falta de cuidado, respeto y protección de los recursos personales de cualquier miembro de la comunidad educativa, así como el encubrimiento de dichos actos.
- Participación, captación, uso o difusión sin autorización de algún miembro del Equipo Directivo, de imágenes o datos personales de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Uso o difusión de la imagen corporativa del Centro (escudo, lema...) sin autorización de algún miembro del Equipo Directivo.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Los actos injustificados que perturben el normal desarrollo de las actividades del Centro, como gritar, correr, empujar, escupir, lanzar objetos...
- La negativa a identificarse ante el profesorado cuando se le requiere o proporcionar información falsa y/o malintencionada.
- Cualquier actividad o comportamiento impropio de un Centro educativo (juegos de cartas, gestos y posturas irrespetuosas, lenguaje grosero, gestos violentos o agresivos...)

## **CORRECCIONES Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONERLAS**

- a. Ante el incumplimiento de cualquiera de las normas descritas en el Apartado D, se requerirá al alumno, ante todo, que asuma los hechos y pida disculpas.

El tutor podrá imponer apercibimiento por escrito en la Agenda escolar o, si la situación así lo requiere, un parte de incidencia (Leve o Grave según las circunstancias).

- b. En caso de reincidencia, la Jefatura de Estudios podrá establecer como medida correctora la realización de tareas de ayuda a la Comunidad en horario lectivo.
- c. Excepcionalmente, la Dirección, a propuesta del tutor, podrá determinar la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al Centro por un máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Una vez transcurrido el tiempo de suspensión, es condición indispensable para que el alumno se incorpore a las clases que presente al tutor las tareas realizadas.

Ante una situación de suspensión del derecho de asistencia, el tutor deberá informar a la Jefatura de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Del mismo modo, el tutor deberá informar de ello al padre, madre o representantes legales del alumno.

## **E.- SALUD E INTEGRIDAD PERSONAL**

1. La higiene personal forma parte del respeto que debemos a los demás, por tanto deberemos guardar corrección en el vestir, cuidar nuestro aspecto y nuestro aseo diario.

El desarrollo de las actividades deportivas requiere un mínimo de vestuario específico, diferenciado del uniforme diario y, en la medida en que ello sea posible, el uso adecuado de las instalaciones del Centro (aseos, duchas...).

2. En el Centro está prohibida la tenencia, venta, distribución y/o consumo de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier tipo de droga. El alumnado escolarizado en el Centro tiene prohibido el consumo de éstas sea cual sea la actividad y quien la organice. Asimismo, está prohibido distribuir al alumnado carteles, invitaciones o cualquier tipo de publicidad en que se mencionen estas sustancias, marcas, empresas productoras o establecimientos en los que se realice el consumo.

Igualmente, se prohíbe la asistencia al Centro en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier tipo de droga o sustancia estupefaciente.

3. Está prohibida la tenencia o uso de productos venenosos, tóxicos o peligrosos para la salud.

4. Se prohíbe el uso y posesión de explosivos, armas o instrumentos que puedan causar algún tipo de daño a los miembros de la comunidad educativa.
5. Queda prohibido cualquier tipo de material que atente contra la integridad moral de las personas (material pornográfico, de violencia extrema, racismo, vejaciones...)

### **CORRECCIONES Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONERLAS**

- a. Amonestación oral. La puede imponer cualquier profesor que observe un incumplimiento de lo descrito en el punto 1. El profesor podrá registrar la incidencia en el Seguimiento del Aula.
- b. Parte de Incidencia. Lo impondrá el tutor ante el incumplimiento de lo descrito en los puntos 2, 3, 4 o 5. Dicho parte será Leve o Grave según lo requieran las circunstancias.
- c. Excepcionalmente, la Dirección, a propuesta del tutor, podrá determinar la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al Centro por un máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Una vez transcurrido el tiempo de suspensión, es condición indispensable para que el alumno se incorpore a las clases que presente al tutor las tareas realizadas.

Ante una situación de suspensión del derecho de asistencia, el tutor deberá informar a la Jefatura de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Del mismo modo, el tutor deberá informar de ello al padre, madre o representantes legales del alumno.

### **PRESCRIPCIÓN**

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en esta sección prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia. (*Decreto 327 de julio de 2012, Artículo 34, Apartado 4*).

## **RESUMEN DE LA ACTUACIÓN DE LOS DISTINTOS MIEMBROS RELACIONADOS CON LAS CORRECCIONES A LA CONDUCTA**

<b>CORRECCIONES</b>	<b>PERSONA U ÓRGANO COMPETENTE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación oral.</li> <li>- Registro en Seguimiento de Aula.</li> <li>- Propuesta de partes de conducta.</li> </ul>	Todos los profesores
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apercibimiento por escrito.</li> <li>- Parte de Incidencia (Leve o Grave)</li> <li>- Comunicación a las familias.</li> <li>- Realización de tareas dentro del horario lectivo.</li> </ul>	Tutor
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de tareas fuera del horario lectivo, o fuera del aula ordinaria, a propuesta del tutor.</li> <li>- Suspensión del derecho de participar en las actividades formales y no formales, a propuesta del tutor.</li> </ul>	Jefatura de Estudios
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases o al Centro un máximo de 3 días.</li> </ul>	Dirección

### **SECCIÓN III**

#### **CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA, SU CORRECCIÓN Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN** *(Sección 3ª del Capítulo III del Decreto 327/2010 y del Decreto 328/2010 de 13 de Julio)*

Son Conductas Gravemente perjudiciales para la convivencia las que se opongan a las establecidas por el Centro conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes :

#### **A.- ACCESO Y SALIDA DEL CENTRO**

1. Abandonar el Centro sin justificación del padre, madre o tutor legal, y, en cualquier caso, sin la autorización del Tutor, Coordinador de Etapa o algún miembro del Equipo Directivo.
2. Falsificación o suplantación de la personalidad en las justificaciones.

#### **B.- ASISTENCIA A CLASE Y PUNTUALIDAD**

1. Faltas de asistencia o puntualidad en las que exista premeditación o engaño.
2. Falsificación o suplantación de la personalidad en las justificaciones.

#### **C.- COMPORTAMIENTO. UNIFORMIDAD. LIMPIEZA Y CUIDADO DEL CENTRO**

1. Cualquier acto que, de forma predeterminada y reiterada, vaya dirigido a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
2. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
3. Falta de responsabilidad repetida sobre las tareas que se le encomiendan.
4. Acudir a los servicios higiénicos de los alumnos de sexo contrario.
5. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
6. El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

## **D.- SOBRE EL RESPETO, EL LENGUAJE Y LAS FORMAS CON RESPECTO A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

1. Se considerarán especialmente graves todas las agresiones descritas en el apartado D, punto 1, de la Sección II, cuando estén acompañadas de una componente sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra compañeros con necesidades educativas especiales o de menor edad a la del alumno que realiza la conducta.
2. Se considerarán especialmente graves todas las agresiones descritas en el apartado D, punto 1, de la Sección II, cuando estén dirigidas contra un profesor del Centro u otro miembro de la comunidad educativa.
3. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

## **E.- SALUD E INTEGRIDAD PERSONAL**

1. Las actuaciones gravemente perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas.

## **CORRECCIONES Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONERLAS**

- a. Ante una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, recogida en cualquiera de los apartados de esta Sección III, el tutor podrá imponer un parte de incidencia muy grave. Asimismo, este parte de incidencia podrá imponerse por una reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- b. La Jefatura de Estudios, a propuesta del tutor, podrá imponer la suspensión del derecho de asistencia a las actividades formales o no formales.
- c. La Dirección, a propuesta del tutor, podrá tomar la decisión de cambiar al alumno de grupo cuando las circunstancias así lo aconsejen para mejorar el clima de convivencia en el aula.
- d. Excepcionalmente, la Dirección podrá determinar la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al Centro por un periodo comprendido entre 3 días lectivos y un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Una vez transcurrido el tiempo de suspensión, es condición indispensable para que el alumno se incorpore a las clases que presente al tutor las tareas realizadas.

En situación de suspensión del derecho de asistencia, el tutor deberá informar a la Jefatura de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Del mismo modo, el tutor deberá informar

de ello al padre, madre o representantes legales del alumno.

Ante la adopción de esta medida será necesario el trámite de audiencia al alumno.

La Dirección podrá levantar la suspensión del derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno.

- e. En última instancia, la Dirección podrá proponer el cambio de Centro para el alumno. En este caso, la Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro Centro docente.

## **PRESCRIPCIÓN**

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro recogidas en esta sección, prescribirán en el plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia. (*Decreto 327 de julio de 2012, Artículo 37, Apartado 2*).

## **RESUMEN DE LA ACTUACIÓN DE LOS DISTINTOS MIEMBROS RELACIONADOS CON LAS CORRECCIONES A LA CONDUCTA**

<b>CORRECCIONES</b>	<b>PERSONA U ÓRGANO COMPETENTE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Parte de Incidencia (Muy grave)</li> <li>- Comunicación a las familias.</li> </ul>	Tutor
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de tareas fuera del horario lectivo, o fuera del aula ordinaria, a propuesta del tutor.</li> <li>- Suspensión del derecho de participar en las actividades formales y no formales, a propuesta del tutor.</li> </ul>	Jefatura de Estudios
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases o al Centro por un periodo de tiempo comprendido entre 3 días y un mes.</li> <li>- Cambio de grupo.</li> <li>- Cambio de Centro.</li> </ul>	Dirección

**PROCEDIMIENTO GENERAL** (*Artículo 40 del Decreto 327/2010 y Artículo 39 del Decreto 328/2010 de 13 de Julio*)

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el Decreto, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a su padre, madre o representantes legales. Asimismo, deberá oírse al profesor o tutor del alumno. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.
2. El tutor del alumno deberá informar a quien ejerza la Jefatura de Estudios de las correcciones que imponga. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará al padre, madre o representantes legales del alumno de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

**RECLAMACIONES** (*Artículo 41 del Decreto 327/2010 y Artículo 40 del Decreto 328/2010 de 13 de Julio*)

1. El alumno, sus padres, o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.
2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el Director en relación con las conductas del alumnado a que se refiere la Sección III de las Normas de Convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación. A tales efectos, el Director convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

**6.2.- Normas de convivencia específicas del Aula**

- 1.- Cumplir el horario y el calendario escolar y estar en clase antes de que llegue el profesor o profesora. No se puede estar en ninguna otra dependencia del Centro si se tiene clase.
- 2.- El cuidado del aseo y la imagen personal.
- 3.- La obligatoriedad de usar el uniforme oficial de nuestro Centro.
- 4.- La obligatoriedad de usar el uniforme oficial de Educación Física para las clases de dicha materia o cuando se indique por motivos excepcionales.



5.- El respeto a las elementales normas de educación en el trato con los demás (saludo, despedida, pedir las cosas por favor, mostrar agradecimiento, pedir disculpas, colaborar en todo lo posible con los nuevos compañeros, etc.).

6.- Mostrar interés en clase, atendiendo durante las explicaciones, preguntando lo que no se entiende, traer el material necesario y entregar los trabajos en el tiempo previsto.

7.- Cuidar el material de trabajo: el propio, el de los compañeros y el común.

8.- Respetar y mantener limpias las dependencias que se utilicen.

9.- No traer al Centro teléfonos móviles, cámaras de fotos, vídeos o reproductores de audio y/o video (mp3, mp4, Ipod, PSP...) dentro del horario lectivo, salvo los indicados por el profesorado con fines educativos.

10.- Permanecer en el lugar asignado en el aula por el Tutor o Tutora. Excepcionalmente, cuando un profesor lo estime oportuno para el desarrollo de sus clases, podrá hacer cambios mientras dure su sesión, informando al tutor de dicha circunstancia.

11.- Guardar silencio, sentarse correctamente y prestar la atención debida durante el desarrollo de las clases.

12.- Levantar la mano y pedir permiso para hablar o levantarse del sitio con una actitud educada.

13.- No comer ni beber (excepto agua) en el aula, salvo Educación Infantil.

## **7. COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

### **7.1.- Composición**

La Comisión de Convivencia está formada por:

- El Director Titular.
- Dos miembros del Equipo Directivo.
- Un profesor.
- Un padre/madre del alumnado o representante legal.
- Un alumno.
- El Orientador del Centro.

Los miembros de la Comisión son elegidos por cada uno de los sectores, de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

## **7.2.- Plan de Reuniones**

La Comisión de Convivencia se reunirá cuantas veces sea necesario para el ejercicio de sus funciones a petición del Director.

## **7.3.- Funciones**

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las Normas de Convivencia del Centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todo el alumnado.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del Centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las Normas de Convivencia en el Centro.

## **8. AULA DE CONVIVENCIA**

Una vez evaluada la convivencia del Centro no se ve la necesidad de la misma, no obstante queda abierta la posibilidad para cuando las circunstancias lo demanden.

## **9. MEDIDAS PREVENTIVAS. COMPROMISO DE CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN**

### **9.1.- Medidas educativas y preventivas**

Los miembros de la Comunidad Educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las Normas de Convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

Algunas medidas preventivas serían :

- Protocolo de acogida de alumnos de nuevo ingreso.
- Exposición de las Normas de Convivencia por parte de los Tutores, el día de acogida.
- Tutorías tanto individuales como grupales.
- Cuadrante de distribución de profesores para controlar el patio de recreo.
- Elección del delegado de clase.
- Acción del Departamento de Pastoral.

El Centro podrá proponer a los padres o representantes legales del alumno o alumna y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las Normas de Convivencia.

### **9.2.- Principios generales de las correcciones**

- a) Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- b) En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue :
  - Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
  - No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

- La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan de Convivencia respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumno o alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

### **9.3.- Compromiso de convivencia y mediación**

Tal y como se establece en el Artículo 12, apartado k), del Decreto 327/2010 de 13 de Julio, las familias tienen derecho a suscribir con el Centro un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar (implicando directamente a las familias) en las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Tras un episodio de alteración de la convivencia, en el que un alumno se ve implicado, las familias también se ven afectadas. En estas ocasiones, es imprescindible que exista una buena coordinación entre la familia y el Centro, y que el esfuerzo por mejorar la situación sea compartido.

#### **9.3.1.- Mediación**

Detectada la existencia de un conflicto, el Plan de Convivencia determina el procedimiento a seguir.

##### **9.3.1.1- Equipo de mediación**

El Centro cuenta con un equipo de mediación compuesto por:

- El Orientador.
- El Jefe de Estudios.
- Un alumno/a.
- Un padre o madre o representante legal.

La designación de los miembros corresponde al Titular del Centro y actuará a instancia del Titular en los casos que se plantee un conflicto de convivencia entre dos o más de la Comunidad Educativa, buscando una solución pacífica.

Si la Titularidad considerara oportuno la intervención de profesionales externos para la mediación de un conflicto, los miembros del equipo de mediación colaborarán con él.

### **9.3.1.2.- Proceso a seguir**

- Detectado el conflicto, el Titular propondrá el inicio de proceso.
- Realizada la propuesta, las partes manifestarán por escrito su voluntad de acogerse al proceso y aceptarán las condiciones y propuestas del equipo de mediación.
- Se designará un responsable del proceso, que procurará un acuerdo en un plazo máximo de 15 días, prorrogables si fuera necesario.
- En caso de que el proceso de mediación se inicie como consecuencia de la infracción de una norma de convivencia, el inicio del proceso paraliza el procedimiento sancionador. Si la mediación terminara con un acuerdo positivo, no se impondría ninguna sanción, si no se llegara al acuerdo se le impondría la sanción oportuna.
- El inicio del proceso de mediación será comunicado a la Comisión de Convivencia, Tutores y representantes legales de los alumnos/as implicados

### **9.3.2.- Compromiso de Convivencia**

El Compromiso de Convivencia debe ser una medida a adoptar con aquellos alumnos que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, siempre teniendo en cuenta que la decisión de suscribirlo no es automática, sino que se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta del alumno.

Hay que dejar claro que esta medida debe tener carácter preventivo, procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

#### **9.3.2.1.- Procedimiento de suscripción del Compromiso**

1. La iniciativa para la suscripción de un Compromiso de Convivencia corresponde a:

- a) El Tutor/a del alumno/a.
- b) Los padres o representantes legales del alumno/a.
- c) El Departamento de Orientación.
- d) La Dirección del Centro.

2. Dicha iniciativa será comunicada tanto al Tutor/a como a los representantes legales del alumno, que elaborarán el Compromiso de Convivencia.

3. Una vez elaborado el Compromiso, éste será remitido al Titular del Centro que, una vez verificada la adaptación del mismo al Plan de Convivencia, y, en su caso, introducidas las modificaciones que consideren convenientes, dará el visto bueno para la firma.

4. El compromiso se entenderá vigente una vez haya sido firmado por el Tutor/a y los representantes legales del alumno/a.

### **9.3.2.2.- Contenido del compromiso**

1. El Compromiso de Convivencia contendrá

- a) Medidas y objetivos concretos para superar el problema.
- b) Obligaciones que asume cada una de las partes.
- c) Fecha y duración de los compromisos.
- d) Cauces de Evaluación.
- e) Posibilidad de modificar el Compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

2. Las obligaciones de las familias serán las establecidas en cada Compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes :

- a) Compromiso de los representantes del alumno/a a acudir con carácter periódico a las convocatorias realizadas por el Departamento de Orientación educativa y el Tutor/a del alumno.
- b) Compromiso de seguimiento, a través de un parte diario, del comportamiento del alumno.
- c) Compromiso de respeto a las decisiones adoptadas por el Centro en el seno de un procedimiento sancionador.
- d) Compromiso, en su caso, de adhesión a un proceso de mediación.
- e) Compromiso de facilitar la información que le sea solicitada por parte del Centro.
- f) Compromiso de elaboración de informes periódicos sobre la evolución del alumno.
- g) Cualquier otra actuación que, en el caso concreto, se considere necesaria para la mejora de la convivencia.

3. Las obligaciones del Centro serán las establecidas en cada Compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes :

- a) Intervención del Departamento de Orientación.
- b) Remisión a las familias de un parte diario de comportamiento.

- c) Moderación o paralización de las medidas disciplinarias adoptadas.
  - d) Elaboración de informes periódicos sobre la evolución del alumno
  - e) Cualquier otra que se considere adecuada en el caso concreto.
4. En cuanto a la duración del Compromiso, será la que se determine en atención al caso concreto, sin que en ningún caso pueda superar un curso escolar.

### **9.3.2.3.- Seguimiento del Compromiso de Convivencia**

1. Una vez suscrito el Compromiso, ambas partes establecerán reuniones periódicas sobre la evolución del alumno.
2. En caso de que cualquiera de las personas a las que corresponde la iniciativa del acuerdo entienda que se está produciendo un incumplimiento del mismo, deberá comunicarlo a la dirección del Centro que, de considerarlo necesario, convocará a la Comisión de Convivencia para el análisis de la situación.

### **9.3.2.4.- Anulación del compromiso**

1. Son causas de anulación del Compromiso de Convivencia :
  - a) El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la familia.
  - b) La falta de mejora en el comportamiento del alumno.
2. En caso de que concurren algunas de estas causas, la Comisión de Convivencia propondrá a la Entidad Titular la anulación del Compromiso.
3. Una vez obtenido el visto bueno del Titular, se comunicará la anulación del compromiso a la familia y al Tutor/a.
4. La anulación del Compromiso supone la paralización de las medidas adoptadas, salvo que por parte del Titular del Centro se determine lo contrario.

## **10. FORMACIÓN**

1. La formación en materia de convivencia escolar tendrá carácter transversal y trimestralmente se realizará en cada nivel educativo una unidad didáctica abordando esta materia, procurando una adaptación a las necesidades reales del Centro (POAT).
2. La Comisión de Convivencia, a propuesta de la Titularidad, organizará con carácter anual unas jornadas en materia de convivencia destinadas a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

3. El Departamento de Orientación, mediante la puesta en marcha del Plan de Acción Tutorial, concretamente "el conocimiento de realidades sociales", apuesta firmemente por una escuela como espacio de PAZ, donde todos los integrantes de la Comunidad Educativa se vean implicados.

## **11. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

### **11.1.- Aprobación y Difusión del Plan de Convivencia**

1. El Plan de Convivencia debe ser aprobado por el Consejo Escolar del Centro, por mayoría absoluta de sus miembros.
2. El Consejo Escolar establecerá el procedimiento para que el Plan de Convivencia sea conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Incorporación al Proyecto Educativo del Centro.
4. Remisión del mismo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.
5. Inclusión en la página web del Centro.

### **11.2.- Memoria del Plan de Convivencia**

1. El Equipo Directivo elaborará la Memoria del Plan de Convivencia.
2. El Equipo Directivo arbitrará las medidas oportunas para que la Memoria sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa realizando sugerencias y aportaciones (Claustro, AMPA, Alumnos).
3. El Consejo Escolar aprobará la Memoria del Plan de Convivencia, por mayoría absoluta de sus miembros, a propuesta del Equipo Directivo.
4. La Memoria del Plan será incluida en la Memoria Final del curso.

### **11.3.- Revisión Anual del Plan de Convivencia**

1. El Equipo Directivo revisará el Plan de Convivencia conforme a las propuestas de mejora recogidas en la Memoria.
2. El Consejo Escolar aprobará la revisión del Plan de Convivencia por mayoría absoluta de sus miembros, a propuesta del Equipo Directivo.
3. Se incorporará al Proyecto Educativo del Centro.
4. Será remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de Noviembre.



## **12. RECOGIDA DE INCIDENCIAS**

Para hacer el seguimiento de la Convivencia en el Centro todos los miembros de la Comunidad Educativa velarán por que el nivel de conflictos sea nulo. Si apareciera alguna conducta gravemente perjudicial para la convivencia, la hará constar a la Jefatura de Estudios o a la Dirección, para iniciar el proceso.

El Director anotará en el Programa Séneca dicha conducta y al final de trimestre elaborará un informe que remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

## **13. FUNCIONES DEL DELEGADO DE ALUMNOS**

El Delegado de clase será el responsable de mantener el orden y respeto a las Normas de Convivencia en el aula e informará al profesor o al Tutor/a del grupo de los comportamientos inadecuados de sus compañeros y de los desperfectos o daños causados.

El Delegado de clase será el interlocutor entre el alumnado del grupo y su Tutor, además de ser considerado como representante del grupo ante los demás miembros de la Comunidad Educativa.

## **14. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

### **14.1.- Protocolos de intervención : Profesor del aula, Tutor, Jefatura de Estudios, Orientación docente, Dirección Pedagógica y Titular.**

Con el objeto de mejorar la convivencia en el Centro y resolver de forma pacífica los conflictos que se planteen, se establecerá un protocolo de actuación que se pondrá en marcha en el momento en el que se detecten posibles situaciones susceptibles de perjudicar la convivencia. Este protocolo de actuación comprenderá las siguientes actuaciones, a desarrollar por los miembros de la comunidad educativa que se indican :

- **Profesor del aula :**
  - Será el responsable de la disciplina dentro del aula en todo momento.
  - Instará al alumno a sacar el máximo rendimiento al estudio.
  - Podrá imponer amonestaciones orales y dejar recogida cualquier incidencia en el Seguimiento del Aula, sugiriendo al tutor la conveniencia o no de levantar un parte de incidencia.
  - Podrá privar a un alumno del derecho de asistir a clase, en un determinado momento y mientras informa al Tutor del curso.

- En el caso de que un profesor haga uso del derecho de privar a un alumno de asistir a su clase, es él el responsable de acompañar a dicho alumno (con actividades para realizar en ese tiempo) con el profesor de guardia, que, en caso de estar disponible, se hará cargo de él hasta la siguiente hora.
- Si se presenta en el aula un conflicto leve, el profesor tratará de resolverlo, utilizando sus propios recursos, comunicándolo siempre al Tutor/a. De tener un carácter grave se pondrá en conocimiento del Tutor/a y éste tomará las medidas oportunas.
- **Tutor :**
  - Es el responsable de la disciplina en el aula. Intentará favorecer e incentivar la buena convivencia en la misma.
  - Recibirá información de los profesores acerca de las incidencias que se hubieran producido durante las clases.
  - Dará parte a la Jefatura de Estudios de las acciones tomadas.
  - Si lo estima conveniente, podrá derivar a un alumno a Orientación, Aula de Convivencia, etc.
  - Será el nexo entre el Centro y las familias.
- **Jefatura de Estudios :**
  - Coordinará todas las actividades que se realicen en el Centro en pro de la convivencia.
  - Atenderá la demanda de los tutores en esta materia.
  - Velará en todo momento por que se cumplan las normas establecidas en el presente Plan de Convivencia.
- **Orientación :**
  - Recibirá y atenderá a los alumnos que desde la tutoría, Jefatura de Estudios o Dirección, le sean enviados.
  - Asesorará a los Tutores, cuando estos se lo demanden.
- **Dirección :**
  - Es el último responsable de la disciplina en el Centro, y podrá convocar cuantas veces estime necesario a la Comisión de Convivencia.

## **14.2.- Actuaciones encaminadas a facilitar la integración y participación del alumnado.**

De este modo y en el marco de la prevención de situaciones que puedan deteriorar la convivencia en el Centro, se proponen las siguientes actuaciones preventivas :

- El Centro, a través del Departamento de Orientación, para facilitar la acogida e integración del alumnado que se matricula en nuestro colegio por primera vez, tiene establecida una serie de sesiones al principio del curso escolar en el POAT. Estas sesiones son desarrolladas por los Tutores con el grupo de alumnos que tiene encomendado.
- Para facilitar el conocimiento de las Normas de Convivencia del Centro a los alumnos/as, los Tutores las darán a conocer en las reuniones iniciales de curso en Primaria, Secundaria y Bachillerato.
- En Primaria, Secundaria y Bachillerato, al principio del curso escolar, los Coordinadores de estas etapas se reúnen con todos los cursos dependientes de ellos, donde se insiste sobre las Normas de Convivencia.
- Uno de los objetivos establecido en el POAT es presentar las Normas básicas de Convivencia, así como el funcionamiento del Centro, y concienciar de la importancia de éstas para fomentar la convivencia y el compañerismo en el Centro y en el aula. Para ello, el Tutor/a desarrollará con su grupo una serie de sesiones a lo largo del curso.
- Las distintas actividades extraescolares así como las fechas propuestas por la Consejería o municipio y las de régimen interno (patronos) que fomentan el espíritu de convivencia en el Centro. Todas ellas recogidas en nuestro PAC.

## **14.3.- Actuaciones dirigidas a favorecer la relación de las familias y el Centro educativo.**

En este ámbito, el Centro, para favorecer la relación con las familias, realiza a lo largo del curso las siguientes actuaciones:

- Ofrecer información a los padres acerca de las finalidades educativas del Centro.
- Informar a los padres sobre los objetivos y el funcionamiento del Centro, sobre el desarrollo del proceso educativo de sus hijos, asesorándoles y orientándoles sobre su educación.
- Desarrollar en los padres una participación activa, cooperando en el proceso educativo del colegio, desde los diferentes ámbitos.

- Asesorar para ayudar a los hijos en cualquier aspecto de su desarrollo, mediante la asistencia de orientadores a Tutoría de asesoramiento o bien la entrega de recursos al Tutor/a.

#### **14.4.- Actuaciones de sensibilización ante casos de acoso escolar. Protocolo de detección y actuación.**

Se desarrollarán, según la Resolución de 26 de Septiembre de 2007 de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por el **Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.**

#### **14.5.- Actuaciones de carácter organizativo para la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.**

El Centro contempla, dentro de su organización, un sistema de vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo como garante de la convivencia. Las actuaciones incluidas dentro de este sistema son las siguientes :

- Profesores de guardia en cada una de las horas lectivas de la jornada escolar : El plan de actuación de los profesores de guardia se desarrolla en unas normas de régimen interno elaboradas por el Equipo Directivo, las cuales se difunden en el primer claustro de cada Curso Escolar y se encuentran expuestas en la sala de profesores.
- En los cambios de clase en los que los alumnos tengan que desplazarse (Educación Física, Informática, Tecnología, etc.) será el profesor responsable del área el que deberá controlar que en el desplazamiento no se produzca conflicto alguno, para lo que podrá contar con la colaboración del delegado de clase.
- Durante el recreo está establecido un turno de guardia para la total vigilancia del recinto. Este turno se establece al principio de curso y se encuentra expuesto en la sala de profesores. Las incidencias que se producen durante el periodo del recreo las reflejan los profesores de guardia en un registro elaborado a tal efecto (ANEXO IV)
- El control de la entrada y salida del Centro quedará a cargo de los conserjes con la supervisión del Equipo Directivo. Este control se desarrolla en el apartado A de la Sección II del punto 6.1 referido a las Normas de Convivencia Generales del Centro. La entrada y salida de los alumnos fuera del horario establecido del Centro queda recogido en el Registro de Salida y Entrada que se encuentra en Conserjería (ANEXO III).

#### **14.6.- Plan de actuación del Departamento de Orientación**

Para favorecer la mejora de la convivencia en el Centro, el Plan de Orientación y Acción Tutorial (P.O.A.T) ha sido diseñado incluyendo intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el Equipo Educativo de cada grupo, pretendiendo, entre otros, los siguientes objetivos generales :

- Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del Centro.
- Fortalecer las capacidades afectivas del alumnado en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como el rechazo de la violencia y los prejuicios.

Concretamente, en el ámbito de la Acción Tutorial, que se considera integradora, continua y permanente a lo largo de cada jornada y curso escolar, cada actuación irá encaminada a la consecución de los siguientes objetivos :

- Que el alumno asuma responsablemente sus deberes, conozca y ejerza sus derechos en el respeto a los demás, practique la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, se ejercite en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y se prepare para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- Que el alumno fortalezca sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como el rechazo de la violencia y los prejuicios.
- Favorecer la promoción de la cultura de paz y la no violencia y la mejora de la convivencia en el Centro, en el convencimiento del papel mediador que el Tutor/a puede jugar en la resolución pacífica de los conflictos.

Las intervenciones a realizar con los grupos se basan en criterios tales como favorecer la formación integral del alumno en los distintos ámbitos de su personalidad. Para ello los materiales que se utilizan para desarrollar las sesiones de Tutoría con el alumnado integran los siguientes ámbitos :

- Acogida, integración en el Centro y grupo clase, planes de acogida para alumnos, profesorado y familias.
- Convivencia, conocimiento mutuo, actividades de dinamización grupal.
- Normas, derechos y deberes, elección de delegados, funcionamiento del grupo.

- Programas de intervención diversos:
  - Educación en valores.
  - Educación para la paz
  - Desarrollo de habilidades sociales
  - Autoestima
  - Prevención de conductas disruptivas

La mejora de la convivencia se concretiza en la consecución de los objetivos especificados en el P.O.A.T. para cada curso de las etapas de Infantil, Primaria y Secundaria, y la correspondiente propuesta de actividades.

## **ANEXOS**

ANEXO I- A

### **COMPROMISO**

En San Fernando, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_,

El alumno/a: \_\_\_\_\_  
del curso \_\_\_\_\_, se compromete a llevar a cabo la siguiente tarea:

---



---



---



---



---



---

En caso de romper el compromiso, tendrá una penalización de \_\_\_\_\_ días de expulsión, o bien se les comunicará por escrito a sus familiares el hecho de una posible expulsión futura en caso de reincidencia.

El Alumno/a	La Orientadora	El Jefe de Estudios
Firmado	Firmado	Firmado

ANEXO I- B

**COMPROMISO DE CONVIVENCIA**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ representante legal del alumno/a \_\_\_\_\_, matriculado en el Liceo Sagrado. Corazón de San Fernando en el grupo \_\_\_\_\_ y dicho alumno/a se comprometen a:

**COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA:**

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al Centro durante todo el periodo lectivo.
- Asistencia al Centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista semanal - quincenal - mensual (táchese lo que no proceda), telefónica o personal, de la familia con el Tutor/a del alumno/a.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del Centro y del profesorado.
- Otros:

**COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO**

- Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a o problemas de convivencia que pudiese tener.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud el alumno/a e información a la familia.
- Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud (Intervención del Departamento de Orientación).
- Entrevista entre el representante legal del alumno/a y el Tutor/a con la periodicidad establecida.
- Entrevista del Orientador/a con la familia con periodicidad.....
- Otros:

En San Fernando a..... de..... de 20.....

El Alumno/a	La Orientadora	El Jefe de Estudios
Firmado	Firmado	Firmado

NOTA: Caso de que el alumno y/o familia incumpla el compromiso, se dará éste por extinguido y se le impondrán al alumno las correcciones que la dirección del Centro estime oportunas.



ANEXO I- C

**FICHA PARA EL CENTRO (COMPROMISO DE CONVIVENCIA)**

Apellidos y Nombre	Grupo	Fecha

Antecedentes de conducta del alumno o alumna:

Datos relevantes sobre la familia:

Persona que propone la suscripción del Compromiso de Convivencia:

- La familia                       El Tutor o Tutora

Motivo por el que se propone el Compromiso de Convivencia:

Medidas y objetivos del Compromiso de Convivencia:

Duración del compromiso: Desde el..... de.....de 20..... al..... de..... de 20....

Periodicidad de la información a la familia:

Fechas de revisión y evaluación:

Comunicación a la Comisión de Convivencia:

Observaciones:

Vº Bº El Director

El Tutor/a

ANEXO I- D

**INFORME DE RUPTURA O MODIFICACIÓN DEL  
COMPROMISO DE CONVIVENCIA**

Apellidos y Nombre	Grupo	Fecha

Resumen de la evolución del Compromiso suscrito:

Análisis de las causas por las que no pudieron cumplirse determinados objetivos:

Observaciones de las entrevistas con la familia:

Decisión sobre el compromiso:

- Modificación del Compromiso.
- Renovación del Compromiso.
- Suscripción de un nuevo Compromiso.
- Anulación del Compromiso suscrito.

Resumen de las razones para la medida anterior:



Descripción de las modificaciones del Compromiso en caso de que se mantenga:

En San Fernando a..... de..... de 20.....

Vº Bº el Director	El Tutor/a	El Representante Legal
Firmado	Firmado	Firmado



ANEXO III

 COLEGIO <b>LICEO SAGRADO CORAZÓN</b> CARMELITAS DESCALZOS	<b>JEFATURA DE ESTUDIOS</b>		 EDUCATIA 311500 INSTITUTO NACIONAL
	<b>ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO EN HORARIO ESCOLAR DEL ALUMNADO</b>	<b>CURSO 20 - 20</b>	

Nº	FECHA	HORA	ALUMNADO	CURSO	ENTRADA SALIDA		MOTIVO	NOMBRE ADULTO AUTORIZADO	DNI	FIRMA
					ENTRADA	SALIDA				
1										
2										
3										
4										
5										
6										



ANEXO V-A

**PARTE DE INCIDENCIA**

FECHA INCIDENTE	HORA	ÁREA/MATERIA	FECHA PARTE
NOMBRE ALUMNO/A			GRUPO

Explicación del incidente. Observaciones y firma del profesor.

Comentarios y firma del alumno/a (en Partes Muy Graves)

Firma padre, madre o tutor/a legal

Parte n° \_\_\_\_ de la  1ª  2ª  3ª evaluación y el parte n° \_\_\_\_ del curso 20\_\_ - \_\_.

Incidente:  Leve  Grave  Muy grave

Apartado del Plan de Convivencia afectado:

SECCIÓN :  
APARTADO :  
ARTÍCULO :

Medidas Correctoras:

Adoptadas por:

Tutor/a	Jefatura de Estudios	Dirección Académica	Comisión de Convivencia

**ANEXO V-B**

**ACTIVIDADES PROPUESTAS - ALUMNOS CON SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA A CLASE**

Se proponen las siguientes actividades formativas para el/la alumno/a \_\_\_\_\_ del Curso \_\_\_\_\_ con el objetivo de evitar la interrupción de su proceso educativo durante el/los día/s \_\_\_\_\_ , que se encuentra sancionado/a con la suspensión del derecho de asistencia a clase. Estas actividades deberán ser entregadas al Tutor/a el primer día de su reincorporación a las clases :

Firma del Tutor/a

Firma del padre/madre/tutor legal

**ANEXO VI-A - APERCIBIMIENTO POR FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE (E.S.O.)**

El Alumno \_\_\_\_\_  
matriculado en el grupo \_\_\_\_\_ de E.S.O., a fecha \_\_\_\_\_, ha  
acumulado el número de faltas de asistencia que a continuación se relaciona, en  
las siguientes materias, lo que supone un APERCIBIMIENTO :

Faltas de Asistencia	Materias

Como ustedes saben, la enseñanza en Educación Secundaria Obligatoria es presencial, por tanto, la asistencia resulta obligatoria. Cuando se falta de un modo reiterado a las clases, no es posible la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación ni la propia evaluación continua.

En consecuencia, es nuestro deber informarles que su hijo/a ha faltado a las horas y materias que se indican y que esta situación, además de repercutir gravemente en sus resultados académicos, puede tener como consecuencia la pérdida del derecho a la evaluación continua.

Les recordamos que la PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA supone que el alumno/a pierde el derecho al sistema de evaluación ordinario o continuo en dicha materia o materias y que SU EVALUACIÓN QUEDARÍA SUPEDITADA EXCLUSIVAMENTE A UN EXAMEN EXTRAORDINARIO AL FINAL DE CURSO (JUNIO), que deberá aprobar para poder superar la materia.

En San Fernando, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

EL TUTOR/A

EL PROFESOR O PROFESORES

.....  
ENTERADOS: EL ALUMNO/A Y EL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL.

Firmas :

Fecha:

**Nota : Este documento deberá devolverse firmado al tutor/a al día siguiente de su recepción.**



ANEXO VI-B - APERCIBIMIENTO POR FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE (BACHILLERATO)

El Alumno \_\_\_\_\_  
matriculado en el grupo \_\_\_\_\_ de Bachillerato, a fecha \_\_\_\_\_, ha  
acumulado el número de faltas de asistencia que a continuación se relaciona, en  
las siguientes materias, lo que supone un APERCIBIMIENTO :

Faltas de Asistencia	Materias

Como ustedes saben, la enseñanza de Bachillerato en nuestro Centro es presencial, por tanto, la asistencia resulta obligatoria. Cuando se falta de un modo reiterado a las clases, no es posible la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación ni la propia evaluación continua.

En consecuencia, es nuestro deber informarles que su hijo/a ha faltado a las horas y materias que se indican y que esta situación, además de repercutir gravemente en sus resultados académicos, puede tener como consecuencia la pérdida del derecho a la evaluación continua.

Les recordamos que la PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA supone que el alumno/a pierde el derecho al sistema de evaluación ordinario o continuo en dicha materia o materias y que SU EVALUACIÓN QUEDARÍA SUPEDITADA EXCLUSIVAMENTE A UN EXAMEN EXTRAORDINARIO AL FINAL DE CURSO (JUNIO), que deberá aprobar para poder superar la materia.

En San Fernando, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

EL TUTOR/A

EL PROFESOR O PROFESORES

.....  
ENTERADOS: EL ALUMNO/A Y EL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL.

Firmas :

Fecha:

**Nota : Este documento deberá devolverse firmado al tutor/a al día siguiente de su recepción.**

**ANEXO VII-A - COMUNICACIÓN DE PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA (E.S.O.)**

Como ustedes saben, la enseñanza en Educación Secundaria Obligatoria es presencial, por tanto, la asistencia resulta obligatoria. Cuando se falta de un modo reiterado a las clases, no es posible la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación ni la propia evaluación continua.

Por lo tanto, es nuestro deber informarles que su hijo/a \_\_\_\_\_, matriculado en el grupo \_\_\_\_\_ de E.S.O., que ya ha recibido un Apercibimiento por este motivo, a fecha \_\_\_\_\_, ha faltado a las horas y materias que se indican :

Faltas de Asistencia	Materias

Esta situación, además de repercutir gravemente en sus resultados académicos, supone la PÉRDIDA DEL DERECHO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN ORDINARIO O CONTINUO en dicha materia o materias, QUEDANDO SU EVALUACIÓN SUPEDITADA EXCLUSIVAMENTE A UN EXAMEN EXTRAORDINARIO AL FINAL DE CURSO (JUNIO), que deberá aprobar para poder superar la materia.

En San Fernando, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

EL TUTOR/A

EL PROFESOR O PROFESORES

.....  
ENTERADOS: EL ALUMNO/A Y EL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL.

Firmas :

Fecha:

**Nota : Este documento deberá devolverse firmado al tutor/a al día siguiente de su recepción.**

ANEXO VII-B - COMUNICACIÓN DE PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA (BACHILLERATO)

Como ustedes saben, la enseñanza de Bachillerato en nuestro Centro es presencial, por tanto, la asistencia resulta obligatoria. Cuando se falta de un modo reiterado a las clases, no es posible la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación ni la propia evaluación continua.

Por lo tanto, es nuestro deber informarles que su hijo/a \_\_\_\_\_, matriculado en el grupo \_\_\_\_\_ de Bachillerato, que ya ha recibido un Apercibimiento por este motivo, a fecha \_\_\_\_\_, ha faltado a las horas y materias que se indican :

Faltas de Asistencia	Materias

Esta situación, además de repercutir gravemente en sus resultados académicos, supone la PÉRDIDA DEL DERECHO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN ORDINARIO O CONTINUO en dicha materia o materias, QUEDANDO SU EVALUACIÓN SUPEDITADA EXCLUSIVAMENTE A UN EXAMEN EXTRAORDINARIO AL FINAL DE CURSO (JUNIO), que deberá aprobar para poder superar la materia.

En San Fernando, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

EL TUTOR/A

EL PROFESOR O PROFESORES

.....  
ENTERADOS: EL ALUMNO/A Y EL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL.

Firmas :

Fecha:

**Nota : Este documento deberá devolverse firmado al tutor/a al día siguiente de su recepción.**

ANEXO VIII-A - APLICACIÓN PLÁN DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN INFANTIL

**FALTAS LEVES**

**FALTAS DE DISCIPLINA Y MEDIDAS A ADOPTAR**

FALTAS LEVES	MEDIDAS A ADOPTAR	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A ADOPTAR (Registrar la falta en Seguimiento de Aula)
Falta de puntualidad en la entrada a clase.	Amonestación verbal. Tutoría con los padres.	3 retrasos sin justificar en el trimestre, comunicación por escrito a la familia.
Falta de asistencia a clase no justificada.	Avisar a los padres que las faltas deben justificarse por escrito.	3 faltas sin justificar en el trimestre, comunicación por escrito a la familia.
No llevar el uniforme del colegio de forma correcta, ni limpio, ni en el largo de la falda, etc. o llevar ropa indecorosa (faldas excesivamente cortas, camisas o camisetitas que dejan el vientre fuera o muestran la ropa interior, bañadores o ropa de playa, camisetitas de tirantes, etc.).	Una vez que no lo lleve correcto se le amonestará verbalmente.	A la segunda vez que venga sin uniforme se le enviará una comunicación escrita a la familia.
Interrumpir indebidamente el ritmo habitual de clase.	Una vez se le amonestará verbalmente.	2 veces, se le hará recapacitar sobre su actitud. 3 veces, apartarlo del grupo durante la explicación, debiendo posteriormente pedir perdón a los compañeros por su actitud.

ANEXO VIII-B - APLICACIÓN PLÁN DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN INFANTIL

**FALTAS GRAVES**

**FALTAS DE DISCIPLINA Y MEDIDAS A ADOPTAR**

FALTAS GRAVES	MEDIDAS A ADOPTAR	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A ADOPTAR (Registrar la falta en Seguimiento de Aula)
Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.	Citar a los padres a tutoría.	Seguir protocolo: a) Llamada telefónica a la familia. b) Comunicación al Departamento de Orientación. c) Traslado del caso a Servicios Sociales (Protocolo sobre absentismo Escolar).
Las conductas graves que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.	Citar a los padres a tutoría.	Imponer correcciones como pérdida de recreo. El Tutor tratará el caso con la familia y propondrá al Coordinador o Jefatura de Estudios las medidas a adoptar.
Los actos graves de incorrección o desconsideración a compañeros u otros miembros de la comunidad educativa. Agresividad (pegar, bocados, patadas y falta de respeto).	Amonestación oral. Se le hará recapacitar sobre su actitud apartado del grupo, debiendo posteriormente pedir perdón a los compañeros por su actitud.	Imponer correcciones como pérdida de recreo. La petición de excusas se considerará un atenuante a valorar. El Tutor tratará el caso con la familia y propondrá al Coordinador o Jefatura de Estudios las medidas a adoptar.
Los daños leves intencionados causados en las instalaciones o el material del Centro.	Amonestación oral. Se le hará recapacitar sobre su actitud apartado del grupo, debiendo posteriormente pedir perdón a los compañeros por su actitud.	El tutor tratará el caso con la familia.

ANEXO IX-A - APLICACIÓN PLÁN DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN PRIMARIA OBLIGATORIA

**FALTAS LEVES**

**FALTAS DE DISCIPLINA Y MEDIDAS A ADOPTAR**

FALTAS LEVES	MEDIDAS A ADOPTAR	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A ADOPTAR (Registrar la falta en Seguimiento de Aula)
Falta de puntualidad en la entrada a clase.	<p><b>En 1º Ciclo EPO</b> (Amonestación oral y escrita en la agenda. Hasta dos veces. A partir de la tercera será considerado PARTE POR FALTA LEVE.)</p> <p><b>En 2º y 3º Ciclo EPO</b> (Amonestación oral y escrita en la agenda una vez, a partir de la segunda será considerado PARTE POR FALTA LEVE)</p>	
Falta de asistencia a clase no justificada.		
Llevar piercing, gorra, capucha, etc., en el Centro.		Que el alumno se quite el piercing, la gorra o capucha... A partir de la tercera vez requisar el objeto y entregar a la Jefatura de Estudios.
No llevar el uniforme del colegio de forma correcta, ni limpio, ni en el largo de la falda, etc. o llevar ropa indecorosa (faldas excesivamente cortas, camisas o camisetas que dejan el vientre fuera o muestran la ropa interior, bañadores o ropa de playa, camisetas de tirantes, etc.).		A partir de la tercera vez contactar con la familia para que aporte ropa adecuada o traslade al alumno a su domicilio para cambio de indumentaria.
Mascar chicle en clase.		Que tire el chicle a la papelería.
Llevar teléfono móvil, cámara, aparatos de sonido, etc., en el Centro.		Requisar el aparato y entregar en Jefatura de Estudios. Los retirará la familia.
Arrojar al suelo papeles o basura en general.		Recogerlo del suelo y tirarlos a la basura.
Hablar en clase cuando suponga un problema y forme parte de su conducta habitual.		Reprenderlo y/o cambiarlo de sitio, si reincide, sancionarlo permaneciendo sentado un tiempo durante el recreo o con pérdida del mismo.
Lanzar objetos, sin peligrosidad o agresividad, a un compañero.		Pedir perdón y recoger lo que ha lanzado.
No traer el material exigido para el desarrollo de una clase.		
No realizar las actividades encomendadas por el profesor, si ello no supone perturbar el desarrollo de la clase.	Realizar los ejercicios en casa. Posible trabajo extra.	

## FALTAS LEVES

### FALTAS DE DISCIPLINA Y MEDIDAS A ADOPTAR

FALTAS LEVES	MEDIDAS A ADOPTAR	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A ADOPTAR (Registrar la falta en Seguimiento de Aula)
Beber en el aula (salvo agua), en el transcurso de una clase.	<p><b>En 1º Ciclo EPO</b> (Amonestación oral y escrita en la agenda. Hasta dos veces.</p> <p>A partir de la tercera será considerado PARTE POR FALTA LEVE.)</p> <p><b>En 2º y 3º Ciclo EPO</b> (Amonestación oral y escrita en la agenda una vez, a partir de la segunda será considerado PARTE POR FALTA LEVE.)</p>	Obligar a que guarde la bebida o la arroje a la basura.
Comer en el aula o en zonas que no sean la cafetería o el patio del recreo durante el transcurso de él.		Obligar a que guarde la comida.
No tener respeto y cuidado de los recursos personales propios, de los recursos ajenos, así como de aquello que pertenece a la Institución y la Comunidad.		Pedir disculpas públicamente y resarcir el posible daño a la persona o Institución afectada.
Interrumpir la clase indebidamente.		Amonestar. Si se ve oportuno, cambiar al alumno de sitio. Si es reincidente, sancionarlo permaneciendo sentado un tiempo durante el recreo o con la pérdida del mismo.
No realizar las tareas que para su desarrollo educativo son planteadas en las distintas áreas/materias.		Contactar con la familia mediante la agenda, además de realizar dichos ejercicios a largo de la mañana y, en caso de no finalizarlos, los terminará en casa. Posible trabajo extra.

ANEXO IX-B - APLICACIÓN PLÁN DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN PRIMARIA OBLIGATORIA

**FALTAS GRAVES**

**FALTAS DE DISCIPLINA Y MEDIDAS A ADOPTAR**

FALTAS GRAVES	MEDIDAS A ADOPTAR	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A ADOPTAR (Registrar la falta en Seguimiento de Aula)
Cinco faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del Tutor/a, no estén justificadas.(MENSUALES)	Sanción escrita.	Seguir protocolo: a) Llamada telefónica a la familia b) Escrito a la familia en la Agenda escolar c) Comunicación al Departamento de Orientación d) Traslado del caso a Servicios Sociales (Protocolo sobre Absentismo Escolar)
Las conductas graves que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.		Imponer correcciones como: El Tutor/a tratará el caso con la familia y propondrá al Coordinador o Jefatura de Estudios las medidas a adoptar, así como entregar un trabajo o dibujo alusivo a la infracción cometida, teniendo en cuenta el curso en que se encuentra el alumno/a
Los actos graves de incorrección o desconsideración a compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.		Imponer correcciones como: pérdida de recreo. El Tutor/a tratará el caso con la familia y propondrá al Coordinador o Jefatura de Estudios las medidas a adoptar.
Los actos graves de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro.		Medidas correctoras: El Tutor/a tratará el caso con la familia y propondrá a la Jefatura de Estudios medidas a adoptar, así como entregar un trabajo o dibujo alusivo a la infracción cometida y poner en conocimiento del Coordinador o la Jefatura de Estudios.
Los daños leves intencionados causados en las instalaciones o el material del Centro.		Reparar o pagar la reparación de los daños. El Tutor/a tratará el caso con la familia y el alumno realizará un trabajo o dibujo alusivo a la infracción cometida y poner en conocimiento del Coordinador o la Jefatura de Estudios.
Los daños causados intencionadamente a los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.		



## FALTAS GRAVES

### FALTAS DE DISCIPLINA Y MEDIDAS A ADOPTAR

FALTAS GRAVES	MEDIDAS A ADOPTAR	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A ADOPTAR (Registrar la falta en Seguimiento de Aula)
Incitar a otros compañeros a cometer faltas contrarias a las normas de convivencia.	Sanción escrita.	El Tutor/a tratará el caso con la familia y propondrá a la Jefatura de Estudios las medidas correctoras, como entregar un trabajo o dibujo alusivo a la infracción cometida.
Acumular cinco faltas leves.		Medidas correctoras: entregar un trabajo o dibujo alusivo a la infracción cometida y poner en conocimiento del Coordinador o Jefatura de Estudios.
El incumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad del Centro (profesorado o personal no docente) por una falta leve.		Medidas correctoras: pérdida de recreo, entregar un trabajo o dibujo alusivo a la infracción cometida y poner en conocimiento del coordinador o jefe de estudios transmitirlo al Coordinador o Jefatura de Estudios.
La grabación, en cualquier medio o soporte, y/o la difusión de imágenes de miembros de la comunidad educativa, sin su autorización.		Entrega de la grabación y posibles copias en Jefatura de Estudios. Protocolo de actuación de conductas constitutivas de acoso.
Abandonar el colegio antes de concluir el horario escolar, sin la autorización correspondiente.		Comunicación urgente con la familia. Imponer correcciones como: pérdida de recreo entregar un trabajo o dibujo alusivo a la infracción cometida y poner en conocimiento del Coordinador o Jefatura de Estudios
Cometer o encubrir hurtos.		La Jefatura de Estudios tratará el caso con la familia. Proceder a la devolución de lo hurtado.
Mentir o colaborar para encubrir faltas propias o ajenas.		Medidas correctoras: pérdida de recreo.
Cualquier otra incorrección que altere el desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según Decreto 19/2007.		Medidas correctoras: pérdida de recreo, entregar un trabajo o dibujo alusivo a la infracción cometida y poner en conocimiento del Coordinador o Jefatura de Estudios.

ANEXO IX-C - APLICACIÓN PLÁN DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN PRIMARIA OBLIGATORIA

**FALTAS MUY GRAVES**

**FALTAS DE DISCIPLINA Y MEDIDAS A ADOPTAR**

FALTAS MUY GRAVES	MEDIDAS A ADOPTAR	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A ADOPTAR (Si se considera oportuno, se registra en Séneca)
Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del Centro.	Sanción escrita.	Medidas correctoras: Comunicar a los padres, Coordinador, Jefatura de Estudios y realizar un trabajo completo junto con la familia de cómo debe comportarse correctamente, además de una disculpa formal y expulsión en caso de que sea necesario.
Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		Petición pública de disculpas y comunicación con la familia. Si el hecho es grave, iniciar los trámites legales oportunos. Medidas correctoras: expulsión del Centro
Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del Centro, o en las pertenencias de otros compañeros.		La Jefatura de Estudios tratará el caso con la familia y el alumno restaurará los daños o pagará los gastos de reparación o restitución.

## FALTAS MUY GRAVES

### FALTAS DE DISCIPLINA Y MEDIDAS A ADOPTAR

FALTAS MUY GRAVES	MEDIDAS A ADOPTAR	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A ADOPTAR (Si se considera oportuno, se registra en Séneca)
La reiteración grave del normal desarrollo de las actividades del Centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.	Sanción escrita.	Medida correctora: expulsión del Centro, disculpa formal y poner en conocimiento del Coordinador y la Jefatura de Estudios.
La reiteración en el curso de tres o más faltas graves.		Medidas correctoras: expulsión del Centro, disculpa formal y poner en conocimiento del Coordinador y la Jefatura de Estudios.
El incumplimiento de la sanción impuesta por la Dirección por una falta grave.		Medida correctora: expulsión del Centro, disculpa formal y poner en conocimiento del Coordinador y la Jefatura de Estudios.
Cualquier acto grave dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.		Jefatura tratará el caso con la familia. Imponer correcciones como: expulsión del Centro entre 1 y 3 días o en función de la gravedad.